



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
CIRCULAR : MCVCL/JUNTA ADMON/0018-20

PODER JUDICIAL

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PRESENTES.

En sesión extraordinaria de cinco de mayo de dos mil veinte, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, integrada por "Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el que se designa al Magistrado y Juez que integrarán la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos a que se refiere el artículo 92 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos por cuatro años a partir de su designación" aprobado en sesión ordinaria de tres de junio de dos mil diecinueve, publicado mediante circular 40 en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, número 7377 de siete de junio de dos mil diecinueve, acordó lo siguiente:

Por unanimidad de votos los integrantes de la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL aprueban el acuerdo siguiente:

" ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO DOS MIL VEINTE, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN POR LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos del artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 35 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, hasta el 31 de Julio del dos mil veinte, para todos los servidores públicos obligados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca posteriormente para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia COVID-19.

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, se seguirán presentando en los plazos que prevén el artículos 33 fracción I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 35 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, por lo que su cómputo iniciara o reanudará a partir del primero de junio del dos mil veinte.

TERCERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación por medio de la publicación del mismo en el Boletín Judicial que se edita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y en la página Web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

"NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..."

ATENTAMENTE
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ.

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MIRIAM CARRERA CARMONA.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR